

NORMATIVA DEL PROGRAMA DE DEPORTISTAS DE LA UCJC

(PC-005: Selección, Admisión y Matriculación de Estudiantes)

RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Naturaleza de la Revisión / Modificación
1ª	17/02/2005	Elaboración de Normas de Funcionamiento publicadas en el RD 28/2005
2ª	28/10/2010	Modificación de Normas de Funcionamiento publicadas en RD 78/2010
3ª	2/4/2014	Modificación para adaptar las normas y organización a las directrices del nuevo equipo de Gobierno

	Cargo	Fecha
Elaboración	Comisión Legislativa	Septiembre 2013
Revisión	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado / Consejo Rector	Octubre 2013
Aprobación	Junta de Gobierno	21 de mayo de 2014

El Programa de Deportistas de la UCJC está diseñado para aquellos alumnos que tienen que compaginar la práctica deportiva federada con los estudios universitarios de grado ofertados por la UCJC, no incluyendo los centros adscritos. Este programa permite flexibilizar las exigencias académicas de los programas de estudios presenciales sin que ello implique una menor calidad educativa.

Artículo 1. Requisitos de acceso al Programa de Deportistas.

Podrán acceder al Programa de Deportistas aquellos alumnos que estén admitidos y matriculados en el curso académico en vigor y cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser en la actualidad deportista de alto nivel de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Ser en la actualidad deportista de alto rendimiento, según el real decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Ser deportista incluido dentro del plan ADO y ADOP.
- Ser deportista federado (al menos con un año de antelación a ser admitido en la UCJC), siempre y cuando los entrenamientos oficiales de su equipo o modalidad, coincidan con las horas en las que se imparten las clases de sus estudios. Esta condición deberá certificarse por el club, federación o responsable deportivo correspondiente.

Artículo 2. Beneficios de los alumnos del Programa de Deportistas.

Los alumnos que puedan acceder al Programa de Deportistas de la UCJC tendrán las siguientes ventajas:

- Disponer de un profesor-tutor específico que desempeñará las siguientes funciones:
 - Orientar académicamente al alumno.

- Aclarar dudas sobre los contenidos de las materias siguiendo las directrices de la Facultad correspondiente.
- Intermediar con el profesor responsable de cada asignatura para la resolución de cualquier problema docente.
- Orientar a los estudiantes para afrontar las pruebas de evaluación, trabajos y prácticas.
- Asesorar al alumno en el uso del Campus Virtual.
- Coordinarse con el alumno de apoyo en el seguimiento académico del deportista.
- Disponer de un alumno de apoyo específico que está matriculado en el mismo curso y titulación del deportista. Las funciones del alumno-tutor:
 - Ofrecer ayudas sobre los materiales de las asignaturas, que no se encuentren en campus virtual.
 - Ayudar en el uso del Campus Virtual.
 - Coordinarse con el profesor-tutor en el seguimiento académico del deportista.
 - Enviar el material que los profesores dejen en reprografía.
- En referencia a la normativa reguladora de evaluación, los deportistas adscritos a este programa, podrán disponer de una fecha alternativa de examen siempre y cuando la fecha oficial coincida con un entrenamiento, competición deportiva o concentración. Para poder solicitar la fecha alternativa, el alumno deberá presentar a su tutor un certificado emitido por el club deportivo o federación correspondiente. En cualquiera de los casos, será imprescindible un preaviso por correo electrónico al tutor, antes de la fecha y hora del examen, con copia al profesor titular de la asignatura. La fecha alternativa dependerá de la disponibilidad del profesor correspondiente y no podrá coincidir nuevamente con un entrenamiento o competición deportiva. Dicha fecha nunca podrá ser posterior al cierre de actas del cuatrimestre correspondiente al examen, de la asignatura de la que se trate.

- El deportista podrá tener justificadas oficialmente sus faltas de asistencia, presentando el calendario de entrenamientos y competiciones firmado y sellado por el club deportivo o federación correspondiente, o en su defecto un certificado donde se indiquen los entrenamientos, partidos y/o competiciones oficiales, debidamente acreditado por el club o federación correspondiente. Esta justificación sólo tendrá validez, a efectos internos en la UCJC.
- Matricular un número inferior de créditos, como si se tratase de un alumno matriculado a tiempo parcial, para lograr compatibilizar la carrera deportiva con la académica, en función de su carga de entrenamientos y el nivel de competición. Se permitirá la ampliación de los mismos en el segundo semestre, dependiendo de los resultados obtenidos.

Artículo 3. Obligaciones de los alumnos del Programa de Deportistas.

Aquellos estudiantes que adquieran la condición de alumno acogido al Programa de Deportistas de la UCJC tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

- Utilizar de manera regular, con al menos un seguimiento semanal, el Campus Virtual para mantenerse informado de cualquier mensaje o contenido que los profesores publiquen. No se podrá alegar desconocimiento de la información y contenidos que aparezcan en el Campus Virtual.
- Enviar un correo electrónico de presentación a cada profesor indicándoles que está dentro del Programa de Deportistas de la UCJC. El correo deberá enviarse en un plazo máximo de 15 días desde el inicio de las clases.
- La falta de asistencia a las clases presenciales se deberá suplir con la solicitud de tutorías a los profesores mediante el propio Campus Virtual o a través del correo electrónico oficial, teléfono asignado en el departamento, Skype o cualquier otro medio de comunicación establecido por la universidad para tal fin.
- Solicitar al profesor por correo electrónico, con suficiente antelación, sin superar la fecha del examen, y con copia al tutor, el cambio de fecha oficial de examen o defensa de trabajos cuando no sea posible asistir por los motivos expuestos en el

artículo 2 de la presente normativa. No se podrá solicitar ampliación del plazo en la fecha de entrega de trabajos o prácticas que puedan enviarse por medios electrónicos.

- Mostrar interés por la asignatura, mantener una relación continua y adoptar una actitud participativa con el alumno de apoyo.
- Certificar la falta de asistencia a clases, seminarios y/o exámenes, con certificados expedidos por el club, federación o responsable deportivo correspondiente.
- Aceptar la presente normativa. Para ello, el deportista deberá entregar al tutor un ejemplar de la presente normativa firmada indicando que está conforme con la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas será causa de revisión sobre la continuidad del deportista en el programa descrito, con la consiguiente pérdida de derechos.

Artículo 4. Compromisos de los profesores del Programa de Deportistas.

Los profesores de los alumnos del Programa de Deportistas deberán comprometerse a:

- Colgar todos los contenidos necesarios para superar la asignatura en el Campus Virtual en tiempo y forma.
- Establecer claramente en la Guía Docente de la asignatura los criterios de evaluación que deberán cumplir los alumnos inscritos al Programa de Deportistas.
- Mantener un contacto con los alumnos del Programa de Deportistas mediante tutorías de seguimiento, según lo que se establezca cada curso académico.
- Coordinarse con el profesor-tutor asignado en el seguimiento académico del alumno del Programa de Deportistas.
- Coordinarse con el alumno de apoyo asignado en el seguimiento diario de las clases a las que el alumno del Programa de Deportistas no pueda asistir.

Artículo 5. Compromisos de los alumnos de apoyo del Programa de Deportistas.

Los alumnos que cumplan los requisitos para ser alumno de apoyo de un deportista deberán comprometerse a:

- Mantener informado al alumno del Programa de Deportistas de todos los contenidos que se impartan en las clases presenciales a las que no pueda acudir por los motivos expuestos en la presente normativa.
- Facilitar a los alumnos del Programa de Deportistas los apuntes o materiales depositados en reprografía de las asignaturas a las que no pueda acudir; así como las instrucciones indicadas por el profesor en clase para la realización de trabajos, casos prácticos o cualquier otro instrumento de evaluación.
- Coordinarse con el profesor de cada asignatura y con el profesor-tutor asignado en el seguimiento académico del alumno del Programa de Deportistas.
- Realizar un informe cuatrimestral, reflejando el seguimiento, dudas y apoyo ofrecido en cada asignatura al alumno acogido en el Programa de Deportistas.

Artículo 6. Compromisos de los tutores del Programa de Deportistas.

- Orientar académicamente al alumno. Aclarar dudas sobre los contenidos de las materias siguiendo las directrices de la Facultad correspondiente.
- Intermediar con el profesor responsable de cada asignatura para la resolución de cualquier problema docente.
- Orientar a los estudiantes para afrontar las pruebas de evaluación, trabajos y prácticas.
- Asesorar al alumno en el uso del Campus Virtual.
- Coordinarse con el alumno de apoyo en el seguimiento académico del deportista.
- Realizar dos informes cuatrimestrales, tras la realización de dos tutorías acordadas entre el tutor y el alumno, reflejando el seguimiento, dudas y apoyo ofrecido al alumno acogido en el Programa de Deportistas.